

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de las dos y cincuenta minutos de la madrugada de hoy, me dice lo que sigue:

"12 de la noche del 18 de Agosto de 1884.—No hay novedad en la salud pública en España.

Los telegramas de nuestros Cónsules en Francia comunican las siguientes noticias de la epidemia colérica. En Marsella han ocurrido desde las ocho de la noche de ayer á igual hora de hoy 14 defunciones. En Tolon siete, en Aix cinco, en Montdeverges cinco, en Martiguet una, en Gap una, en Brignols una, en Parerano cuatro, en Dicent Michel des Bongueres nueve en estos últimos dias, en Avignon bastantes invadidos en los arrabales y algunos fulminantes, en Omergues acorta la epidemia, en Arlés una defuncion, en Cette se han registrado dos defunciones en la ciudad y dos en el Lazareto, en Nimes una, en Manduel una, en Saint-Guilles una, en Bereges dos, en Carpetano una, en Gigeau una, en Conraosite Raell una, en Ounel una, en Eliaz una, en Perpignan desde las doce de la noche del sábado hasta la misma hora de ayer domingo cuatro defunciones, en Bouli Teresere dos, en Saint Feliú de Avisal tres, en Catlla una, en Cavestani una, en Carcasona desde mediodia del sábado hasta las doce de la noche de ayer domingo 10 defunciones, en Fognelas dos, en Montelsen una. Las noticias recibidas hoy de Italia son las siguientes:

En la provincia de Turin dos defunciones, en la de Parma nue-

ve. El Cónsul en Nápoles anuncia que en la provincia de Campobasso no ha ocurrido ningun nuevo caso despues de los trece anteriores seguidos de cuatro defunciones y que los dos invadidos en la Cadabria mejoran.

12 de la noche del 19 de Agosto de 1884.—"Reina buena salud en toda España. Respecto los pueblos infestados del cólera morbo en Francia, esta Direccion general tiene hoy las siguientes noticias.—En Marsella desde el último parte trasmitido por el Cónsul Español, anoche han ocurrido nueve defunciones del cólera en Aix, en el manicomio dos, en Mondeverges dos, en Omergues cinco, en Mezel cinco, en Ontalug una, en Thor, departamento de Ban-Dusse cuatro, en Cabailon una, en Tergnon cuatro, en Tolon dos, en Arlés dos, en Cette desde el último parte de nuestro Cónsul han ocurrido siete defunciones de la misma enfermedad, en Nimes una, en Beseges dos, en Mardial una, en Visllabrigues tres, en Saint Filles una, en Saint de Veres una, en Bonillarga una, en Dedanerux una, en Cornonteral una, en Perpignan desde el último parte de nuestro Cónsul, han ocurrido dos defunciones del cólera, en Rivesaltes dos, en Capillar una, en Cavestany una, en San Feliú de Avail dos, en Terniert cuatro, en Carcasona cuatro, en Titon una, en Corbera dos, en Roder una, en Narbona una. Segun *Gaceta Oficial* de Roma, correspondiente al dia de ayer, durante las últimas 48 horas habian ocurrido en la provincia de Massa ocho casos y tres defunciones, en la de Porto Mauricio un caso y dos defunciones, en la Turin un caso y cuatro defunciones, en la de Bergama tres casos y dos defunciones. Segun la *Gaceta Oficial* de Roma correspondiente al dia de hoy, en las últimas 24 horas han ocurrido en la de Provenza de Bergama 16 casos y ocho defunciones, en la de Campobasso una, en la de Cuneo 13, en la de Massa 11 defunciones, en la de

Parma tres, y en la de Porto Mauricio dos."

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Segovia 20 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales interesa á este Gobierno la busca y captura de los penados Francisco Gallen y Francisco Vida, fugados del presidio de S. Agustin de Valencia el 11 del actual, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan con la actividad necesaria á averiguar el paradero de dichos sugetos y caso de ser habidos los pongan á mi disposicion.

Segovia 19 de Agosto de 1884.

El Gobernador

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas de Francisco Gallen.

Más de 43 años, estatura cinco pies, pelo, ojos y cejas castaños, barba poblada, color bueno.

Señas de Francisco Vida.

Más de 42 años, pelo y cejas negros, ojos melados, barba poblada, color bueno.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Excmo. Señor Gobernador civil de Madrid interesa á este Gobierno la busca y captura del confinado Agustin Colorado Ruiz, fugado de la prision correccional de la Corte el 13 del actual, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi au-

toridad, procedan con la actividad necesaria á averiguar el paradero de dicho sugeto y caso de ser habido ponerlo á mi disposicion.

Segovia 19 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas de Agustin Colorado Ruiz.

De 22 años de edad, natural de Navalcarnero, pelo, cejas y ojos negros, nariz aguileña, cara redonda, barba poblada, color sano, tiene una cicatriz en el cuello y un lunar inmediato al ojo derecho.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, interesa á este Gobierno la busca y captura de los presos Manuel Torres y José Gonzalez, fugados de la cárcel de San Juan (Huelva), cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan con la actividad necesaria á averiguar el paradero de dichos sugetos y los pongan á mi disposicion caso de ser habidos.

Segovia 19 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas de Manuel Torres.

De 34 años de edad, estatura regular, barba y pelo castaños, viste con sombrero hongo, chaqueta listada de lana, pantalon de paño negro.

Idem de José Gonzalez.

De 23 años de edad, estatura regular, barba y pelo castaño, viste de dril claro y sombrero hongo tambien claro.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, interesa á este Gobierno la busca y

captura del confinado Blas Jordan Tello, fugado de la Sala de presos del Hospital de Jaen, cuyas señas se expresan á continuacion.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan con la actividad necesaria á averiguar el paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion.

Segovia 19 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas de Blas Jordan Tello.

Edad 42 años, estatura alta, color moreno, pelo y ojos negros, cara ovalada, barba poblada, es natural de Valdepeñas provincia de Jaen.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo Sr. Director general de Establecimientos penales, interesa á este Gobierno la busca y captura de los presos fugados de la carcel de Sema (Oviedo), José Suarez Nila y José Gonzalez, cuyas señas se expresan á continuacion.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia. Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan con la actividad necesaria á averiguar el paradero de dichos sugetos, y caso de ser habidos ponerlos á mi disposicion.

Segovia 19 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas de José Suarez.

Estatura cumplida, edad 32 años, barba negra cerrada, nariz aguileña, tiene una cicatriz en la mano derecha, viste pantalon, chaqueta negra esta de felpa, faja morada, camisa de color, calza botas, una gorra de pelo y á veces sombrero, y dice ser de la provincia de Lugo.

Idem de José Gonzalez.

Edad 33 años, estatura corta, grueso, nariz abultada. color moreno, barba poblada negra, tiene mucha carnosidad sobre los ojos, viste pantalon tela azul, chaqueta negra, camisa de color, boina negra, calza zapatos y dice ser de Gijon.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procurarán averiguar la residencia del súbdito francés, Butista Casimiro Donricch, de 42 años de edad, que fué autorizado en 1874 para entrar en la Peninsula, dándome conocimiento inmediato de su resultado si lo obtuvieren, para yo hacerlo á la Superioridad segun se me ordena.

Segovia 19 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Dado conocimiento á mi Autoridad por el Alcalde de Turégano, que el día 14 del corriente se ha extraviado una pollina de la propiedad de Simon Romano, y cuyas señas se detallan, se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que si por alguna persona está recogida lo ponga en conocimiento de su dueño.

Segovia 18 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas de la pollina.

De seis á siete años, pelo rucio, alzada regular, tiene en el hocico la figura de una S. y la punta de la cola un poco torenda.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Dada cuenta á mi Autoridad por el Alcalde de San Ildefonso, que el día 12 del actual, ha desaparecido una burra de la propiedad de Benito Herrero, y de las señas que á continuacion se expresan, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que si por alguna autoridad está recogida la citada burra, avise á dicha Alcaldía para ponerlo en conocimiento de su dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Segovia 18 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas de la burra.

Cerrada, pelo cárdeno, alzada regular, desgarrada de la pata derecha y falta de casco de la mano izquierda.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Apesar de lo ordenado por esta Administracion, los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan no han remitido los padrones y listas cobratorias por altas de industriales correspondientes al segundo semestre de 1883-84, para la cobranza del impuesto equivalente á los de la Sal. Asi, pues, se halla en el caso de recordar á los Sres. Alcaldes el inmediato cumplimiento del expresado servicio, en la inteligencia, de que si en el improrogable plazo de seis dias no lo efectuaran, se propondrá al señor Delegado la espedicion de comisionados-plantones, sin perjuicio de la imposicion de una multa de 50 pesetas, conforme á lo preceptuado por el artículo 28 del reglamento del referido impuesto.

Segovia 18 de Agosto de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Martinez Tristan.

Relacion de los pueblos que no han remitido los padrones adicionales del Impuesto de Sal, correspondientes á las altas ocurridas durante el segundo semestre del ejercicio de 1883-84.

- Aillon.
Aguilafuente.
Adrada de Piron.
Aldea del Rey.
Aldeanueva del Monte.
Aldealengua de Pedraza.

- Arcones.
Arnuña.
Arroyo de Cuellar.
Arahetes.
Becerril.
Bernuy de Porreros.
Cabezuela.
Carbonero el Mayor.
Campo de Cuellar.
Codorniz.
Cedillo de la Torre.
Cantalejo.
Castrogimeno.
Cobos de Fuentidueña.
Cuevas de Provanco.
Dehesa.
Escalona.
Espinar.
Escobar.
Frumales.
Fuenterrebollo.
Gallegos.
Gomezerracin.
Chañe.
Lastras de Cuellar.
La Losa.
Languilla.
Martin Muñoz de la Dehesa.
Matilla.
Monterrubio.
Madrone.
Marazuela.
Matabuena.
Mata de Cuellar.
Madriguera.
Navas de Oro.
Negredo.
Narros.
Nava de la Asuncion.
Navafria.
Navas de San Antonio.
Otero de Herreros.
Onrubia.
Ontalvilla.
Ontoria.
Pinilla Ambroz.
Pradales.
Palazuelos.
Rapariegos.
Riaza.
Revenga.
Sangarcia.
Santa Maria de Riaza.
Sepúlveda.
Santa Maria de Nieva.
Sauquillo de Cabezas.
Sotosalvos.
Salceda.
Turégano.
Torrevalde San Pedro.
Valdevarnés.
Villoslada.
Valseca.
Vallelado.
Valleruela de Pedraza.
Valleruela de Sepúlveda.
Vegas de Matute.
Villacastin.
Villaverde de Iscar.
Valverde.
Valle de Tabladillo.
Villagonzalo.
Yanguas.
Zamarramala.
Zarzuela del Pinar.

Intendencia del ejército de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar por sistema mixto y á precios fijos y por término de un año y un mes más si á la Administracion conviniese el servicio de utensilios militares de las plazas de Segovia y Real Sitio de San Ildefonso, se convoca por el presente anuncio á primera subasta autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar y con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitacion será simultánea y tendrá lugar en la Comisaria de Guerra de Segovia y en la Inspeccion de uten-

silios de esta Corte (Doks) el dia 20 de Setiembre próximo á las once y media de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio limite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratacion de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1831, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante un año del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminucion, segun lo reclamen las necesidades del servicio.

Table with 4 columns: Item, Unit, Quantity, and Price. Rows include PETRÓLEO, Juego de utensilio, CAMAS, CARBON, ACEITE, and LOCALIDADES.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el Boletin Oficial de...., del dia.... de.... número.... y del pliego de condiciones, segun los cuales ha de ser contratado el servicio de utensilios de...., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

- PLAZA DE T.....
Aceite, hectólitro á pesetas
Carbon, quintal métrico á pesetas
Cama de tropa á pesetas
Juego de utensilios, de Oficial á pesetas
Idem de id. de tropa, pesetas
Petróleo, hectólitro á pesetas

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el documento justificativo del depósito de.... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de....), segun lo proveniente en la condicion...., del pliego.

(Fecha y firma de interesado.)

IMPRESA PROVINCIAL.

Madrid 12 de Agosto de 1884.—Vicente Rodriguez.—Es copia: El Comisario de Guerra, Pedro Bordoy.